


MARINTER

SELECCIÓN BAROMET ALL MEXICO

 Versión: 4.0
 Régimen: 601 General de Ley Personas Morales
 Tipo de Comprobante: 1 Importe
 Usos: 001 Atribución de mercancías

MARINTER S.A. DE C.V.

MARGO021

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

SANTA MARIA INSURGENTES C.P. 06430

DELEGACIÓN CUAUTEMOC, CIUDAD DE MEXICO

T. 1946-0440

www.marinter.com.mx

 CENTRAL ABASTECEDORA DAC - [CAD180424PH0]
 AVENIDA 30 AVENIDA NORTE MZ 34 LOTE 10 GONZALO
 GUERRERO
 SOLIDARIDAD QUINTANA ROO 77710

Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

FACTURA COMERCIAL

Exportación: 01 No aplica

SERIE

FOLIO

LUGAR Y FECHA

FAC

564035

CDMX 2024-01-17T17:28:43

NUM. REQ.

CREDITO

MONEDA

CL004517

V0000127

CONDICIONES DE PAGO

REGIMEN

Forma Pago: 99 Por definir

OCCLRY018388

Plazo: 30 días

ORD000000593387

Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido

(1) - DLRY018388 - ENTREGAR EN CIUDAD DE MEXICO

CANT.	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	OBJ IV	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
48	Pieza 1 H87	0041738010130	50151513	(02)	Aceite de Oliva Filippo Berio Extra Virgen de 0750ml 23 43 1333 3001376 430 2023-11-26	10,479.84	0.0000	0.00	218.33	10,479.84
36	Pieza 1 H87	0041738010123	50151513	(02)	Aceite de Oliva Filippo Berio Extra Virgen de 1000ml 23 43 1333 3001230 430 2023-10-25	10,061.28	0.0000	0.00	279.48	10,061.28
36	Pieza 1 H87	0041738030138	50151513	(02)	Aceite de Oliva Filippo Berio Suave Sabor de 750 ml 23 43 1333 3001231 430 2023-10-25	7,449.48	0.0000	0.00	206.93	7,449.48
18	Pieza 1 H87	8002210112445	50171831	(02)	Salsa Pesto Filippo Berio Clasico de 190 g 23 43 1333 3001385 430 2023-11-25	945.72	0.0000	0.00	52.54	945.72
12	Pieza 1 H87	8002210125209	50171831	(02)	Salsa Pesto Filippo Berio Tomate y Ricota de 190 g 23 43 1333 3001385 430 2023-11-25	630.48	0.0000	0.00	52.54	630.48
12	Pieza 1 H87	8002210112704	50171831	(02)	Salsa Pesto Filippo Berio Tomate Seco de 190 g 23 43 1333 3001385 430 2023-11-25	630.48	0.0000	0.00	52.54	630.48
12	Pieza 1 H87	8001250310347	50192900	(02)	Pasta De Cecco Fusilli Integral de 0500 g 23 43 1333 3001344 430 2023-11-25	790.08	0.0000	0.00	65.84	790.08
20	Pieza 1 H87	0024094000326	50192900	(02)	Pasta De Cecco Capellini De Semola de 454g 23 43 1333 3001344 430 2023-11-25	1,195.20	0.0000	0.00	59.76	1,195.20
20	Pieza 1 H87	0024094000265	50192900	(02)	Pasta De Cecco Fettuccelle De Semola de 454g 23 43 1333 3001341 430 2023-11-25	1,195.20	0.0000	0.00	59.76	1,195.20
12	Pieza 1 H87	0024094000463	50192900	(02)	Pasta De Cecco Fusilli De Semola de 454g 23 43 1333 3001378 430 2023-11-26	717.12	0.0000	0.00	59.76	717.12
20	Pieza 1 H87	0024094000289	50192900	(02)	Pasta De Cecco Linguine De Semola de 454g 23 43 1333 3001278 430 2023-10-30	1,195.20	0.0000	0.00	59.76	1,195.20
8	Pieza 1 H87	8001250152336	50192900	(02)	Pasta De Cecco de Semola Nidi Fettuccine de 0500g 23 43 1333 3001385 430 2023-11-26	668.88	0.0000	0.00	83.38	668.88
12	Pieza 1 H87	00240940000548	50192900	(02)	Pasta De Cecco Penne Rigate De Semola de 454g 23 43 1333 3001363 430 2023-11-26	717.12	0.0000	0.00	59.76	717.12
24	Pieza 1 H87	8001250009999	50192900	(02)	Pasta De Cecco Gnocchi De Papa de 0500g 23 43 1333 3001363 430 2023-11-26	1,440.96	0.0000	0.00	60.04	1,440.96
12	Pieza 1 H87	8410261759333	50191507	(02)	Caldo Don Simon de Pollo 1000 ml 24 43 1333 4000054 430 2024-01-05	470.88	0.0000	0.00	39.24	470.88
10	Pieza 1 H87	8410261759328	50191507	(02)	Caldo Don Simon de Verduras 1000 ml 24 43 1333 4000054 430 2024-01-05	392.40	0.0000	0.00	39.24	392.40
192	Pieza 1 H87	0000080042532	50406500	(02)	Concentrado Multi Doble de Tomate 130g 23 43 1333 3001215 430 2023-10-18	10,542.72	0.0000	0.00	54.91	10,542.72
16	Pieza 1 H87	8005110001550	50171831	(02)	Salsa Pesto Multi Rojo de 180 g 23 43 1333 3000503 430 2023-04-24	1,178.08	0.0000	0.00	73.63	1,178.08
20	Pieza 1 H87	0048327102083	50151500	(02)	Aceite de Oliva YBarra Lata de 200 ml 24 43 1333 4000072 430 2024-01-10	1,224.60	0.0000	0.00	61.23	1,224.60
12	Pieza 1 H87	0048327102038	50151500	(02)	Aceite de Oliva YBarra Lata de 946 ml 24 43 1333 4000072 430 2024-01-10	2,880.24	0.0000	0.00	240.02	2,880.24
16	Pieza 1 H87	8410086340105	50171800	(02)	Mayonesa Ybarra Reduccion en Grasa de 400 g 23 43 1333 3000084 430 2023-01-12	729.60	0.0000	0.00	45.60	729.60
16	Pieza 1 H87	8410086340112	50171800	(02)	Mayonesa Ybarra Sin Azúcar de 400 g 23 43 1333 3000084 430 2023-01-12	729.60	0.0000	0.00	45.60	729.60

Constancia de recepción de mercancía a entera satisfacción

Fecha:

Nombre:

Firma:

RECIBIDO

FECHA 23/01/24

NOMBRE

CONTENIDO	RESUM DE IMPUESTOS	CONCEPTO	CANTIDAD
Cajas	IEPS 28.50%		0.00
Piezas	IEPS 30.00%		0.00
Otros	IEPS 53.00%		0.00
	IVA 18 %		0.00
	IVA 0 %		0.00
		Importe	56,263.16
		Impuestos	0.00
		Total	56,263.16

MARINTER

SELECCIÓN GOURMET DEL MUNDO

Versión: 4.0
Regimen: 001 General de Ley Personas Morales
Tipo de Comprobante: 2 Ingreso
Uso CFDI: 001 Adquisición de mercancías.

MARINTER S.A. DE C.V.

MARQD0216AP7

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P.06430

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

T.1946-0440

www.marinter.com.mx

Tipo de Comprobante : Ingreso UsocFDI: 061 Adquisición de mercancías.		FACTURA COMERCIAL		Exportación: 01 No aplica
VENDIDO A		SERIE	FOLIO	LUGAR Y FECHA
CENTRAL ABASTECEDORA DAC - [CAD180424PH0] AVENIDA 30 AVENIDA NORTE MZ 34 LOTE 10 GONZALO GUERRERO SOLIDARIDAD QUINTANA ROO 77710		FAC	564035	CDMX. 2024-01-17T17:28:43
Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales		NUM.PROV	CLIENTE	AGENTE
			CL004517	V0000127
VIA DE EMBARQUE		CONDICIONES DE PAGO		PEDIDO
CENTRAL ABASTECEDORA DAC AVENIDA 30 AVENIDA NORTE MZ 34 LOTE 10 GONZALO GUERRERO SOLIDARIDAD QUINTANA ROO 77710 MEXICO		Forma Pago:	99 Por definir	OCDLRY018388
		Plazo:	30 días	ORD000000593367
		Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido		
(1) - DLRY018388 - ENTREGAR EN CIUDAD DE MEXICO				

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	OBJ IMP	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.										

NUM CERTIFICADO SAT: 00001000000506482860

SELLO CFD:

1B4nKbG0821vJp8g8i0Y2JRDh03LuzGirOownZaxWeHNH5F8VUIMie6j16V09/SXv+0CzUEz+yGeRZzwkQf+cd5KTLhtx6yhPqjleBxH0814KcPakqioaHagWO/V2ZLjSVkUpplBWV/PsEGqkDWMNFFK80v7Eafxc36nSUIWkXVnVzJUDzWbk1664SH0E55m+qVjxbPmG1ae7D98whzxtOjHrT7QuXVM86IOROCy5Zc8Czt+m1fCB7Ok+2ZGmASRc6V0gXKczArX/CgLfte+FyJTq8VQuryKwCBTFR8CGu5HAHdY63CzK/51Y9CLWHfhwHieQVcXRg==



FOLIO FISCAL: D35BEF7F-83A8-45A3-BB18-EA03571C6B2A

EFECTO: Ingreso I

NÚMERO DE SERIE DE CSD: 00001000000506248998

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2024-01-17T17:43:07

SELLO DEL SAT

k4uh48xSipaujsf8ShRGIAuYY1os9SfEq9zYR3HQxGG75DOqgkgs8xo/bak9RjluAPiUuUj/m8nBqpBX2HjxvFKmt115/zncNO0iLepztIMF6
HINPWpdxuvB/u1qCvld5YijY142GZU0bd1RJB3Hk+14NzKcx8MxG8xb+125vyFEWQ8iFQZbXEW1TGks8/3KJiNluopxuZ7mYv71eIRgyByue
HVG6ntTy+5/nmmmw4Jn0nUnsws8sbFM41PrVknW47NGVqYam5YodWdF4Wj4UFyIwehXrhy6JlPip9lF6/b8fHvxWNMjsGHCsu7lLhCA+
QZlJOEXs9zSZQrmog==

CADENA ORIG

11.1D35BEF7F-83A8-45A3-BB18-EA03571C6B2A2024-01-17T17:43:07LEVO31201SE6j+B+InKbG0921vJp8g8i0Y2JRDh03LuzG
irOownZaxWeHNH5F8VUIMie6j16V09/SXv+0CzUEz+yGeRZzwkQf+cd5KTLhtx6yhPqjleBxH0814KcPakqioaHagWO/V2ZLjSVkUpplBW
X/PsEGqkDWMNFFK80v7Eafxc36nSUIWkXVnVzJUDzWbk1664SH0E55m+qVjxbPmG1ae7D98whzxtOjHrT7QuXVM86IOROCy5Zc8Czt
+m1fCB7Ok+2ZGmASRc6V0gXKczArX/CgLfte+FyJTq8VQuryKwCBTFR8CGu5HAHdY63CzK/51Y9CLWHfhwHieQVcXRg==0000100
0000506248998]]

LA PRESENTE FACTURA CAUSARA UN INTERES ORDINARIO CONVENCIONAL A RAZON DE UNA TASA APLICABLE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) MENSUAL SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MONTO DE LA FACTURA, Y SU CALCULO SERA DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO EN CONDICIONES DE PAGO CONTENIDAS EN LA FACTURA Y/O EN SU DEFECTO, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA FACTURA MISMA, PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL MONTO LIQUIDO INSOLUTO DE LA FACTURA. LA RECEPCION DE LA PRESENTE FACTURA EN TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE, SIN MANIFESTACION ALGUNA DEL CLIENTE RESPECTO DE SU CONTENIDO Y ESTIPULACIONES PACTADAS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS, DA POR ENTENDIDA LA ACEPTACION TACITA DE LA PRESENTE ESTIPULACION CONVENCIONAL PACTADA COMO INTERESES CONVENCIONALES APLICABLES.

BANCO	CUENTA	CLABE INTERBANCARIA
Bancomer	01 57 32 96 87	01 21 80 00 15 73 29 68 76
Banamex	189 43 15 98 5	00 21 80 01 89 43 15 98 50
HSBC	40 17 50 97 95	02 11 80 04 01 75 09 79 59
Santander	55 50 03 84 79 1	01 41 80 65 50 03 84 79 16
Banorte	02 74 00 11 99	07 21 80 00 27 40 08 19 92

CAJAS:

PESO:

TRANSPORTE: Kulkulcey

FLETE: credito

POLIZA: 111368871

ESTA MERCANCIA VIAJA AMPARADA POR LA POLIZA:

SEGUROS ZURICH



KUKULCAN EXPRESS

MEX (0155) 5390 4847 CANCUN (998) 886 2088

GUIA DE EMBARQUE

OCC-16

Suc. **OCC**

Numero **17921**

Fecha **18/01/2024**

Hora **12:41**

RECEPCION

☒ En patio. ☐ Recoleccion. ☐ Es Regreso

Remitente **MARINTER S.A. DE C.V**

Contacto **ALEJANDRO RITA** Tel **19460440**

Direccion de recoleccion y/o observaciones **PRODUCTO PESADO EN BASCULA**

ID/OC/REF CLIENTE **Orden/Referencia** ☒ Pago Origen

ENTREGA

En:

Cancun

☐ Ocorre ☒ Domicilio

Destinatario **CENTRAL ABASTECEDORA DAC SA DE CV**

Contacto **SURI SADAI** Tel **9841884001**

Domicilio de entrega y/o observaciones **AV. 30 AVENIDA NORTE MZ 34 LOTE 10 GONZALO GUERRERO SOLIDARIDAD Q. ROO 9841884001**

☐ Pago en Destino

CONTENIDO

Proteccion? ☒ No ☐ Si

Si no tiene Cobertura GPK y ocurre caso fortuito, la perdida de la mercancía es responsabilidad entera del remitente y/o destinatario

CONGELADO

Piezas

Peso KG

SAT

- ☐ Se recibio SIN THERMO
☐ Se recibio DESCONGELADO

Piezas

Peso KG

SAT

- ☐ Se recibio SIN THERMO

SECO

Piezas **44** **CAJAS**

Peso **335** KG

SAT **50151513** **X4G**

TOTAL

Piezas **44**

Peso **335** KG

Empacó: ☐ Cliente. ☒ Kukulcan.

Valor Declarado \$ **NINGUNO**

CartaPorte para esta Guia. ☐

en Iztapalapa Estado de Mexico

Cliente, persona que entregó el producto.

VICTOR REYES

Kukulcan, persona que recibió producto.

SERGIO ENRIQUEZ

en Cancún Quintana Roo

Kukulcan, persona que entregó el producto.

Cliente, persona que recibió el producto.

NOTAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE FORANEO DE MERCANCIAS Y EFECTOS.

PRIMERA: El objeto del presente contrato es la Presentación del Servicio de Transporte de Carga Foráneo.

SEGUNDA: Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al prestador del servicio y "Remitente" al usuario que contrata el servicio. "Destinatario" es la persona física o moral a la que va a dirigida el "Envío" transportado y "Envío" es la mercancía que documenta el "Remitente".

TERCERA: El "Remitente" acepta los términos de este contrato al documentar la mercancía para su "Envío". El "Transportista" se obliga a proporcionar estos términos al "Remitente". El "Transportista" declara que tiene la capacidad e infraestructura para celebrar el presente contrato en los términos y condiciones a aquí previstas.

CUARTA: El "Remitente" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de carga que entrega para su transporte y en su caso el valor de la misma.

QUINTA: Es obligación del "Remitente" declarar verazmente al "Transportista" toda la información relativa a la descripción, valor, cantidad y peso y demás características de la mercancía que pretende transportar, en caso de falsedad el "Remitente" será directamente responsable frente al "Transportista" de las multas y demás sanciones impuestas por las autoridades competentes así como por la legislación aplicable, obligándose a resarcir al "Transportista" o terceras personas en su caso, los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar por tal motivo y a su vez libera al "Transportista" de cualquier responsabilidad originada por dicha omisión.

SEXTA: El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitente" ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" será responsable del envío desde el momento que lo recibe hasta que se entregue al "Destinatario" encargándose de las maniobras de carga y descarga de los bienes con un límite de 200 kilogramos por pieza. En caso de que el peso máximo establecido sea rebasado, las maniobras de carga y descarga de los bienes serán por cuenta y riesgo del "Remitente" y/o "Destinatario" respectivamente. El "Destinatario" firmara de conformidad por dicha recepción, después de revisar la mercancía con el "Transportista". El "Transportista" solo está obligado a llevar el "Envío" al domicilio señalado por el remitente para su entrega una solo vez. Si esta no fuera recibida se dejará aviso por escrito en el domicilio del "Destinatario" de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".

SEPTIMA: Si la carga no fuera retirada Dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que hubiere sido puesta a disposición del "Destinatario"; el "Transportista" podrá promover judicialmente su venta con arreglo a lo dispuesto en los artículos 603 y 604 del Código de Comercio. El "Remitente" pagara los gastos que se generen por no retirar la mercancía en plazo estipulado en la presente cláusula.

OCTAVA: El "Remitente" pagará el precio del servicio de acuerdo a lo establecido en el anverso de esta Guía de Embarque el cual siempre será en moneda nacional e incluyendo los impuestos aplicables. En todos los casos el "Transportista" entregara al "Remitente" factura CFDI o recibo de los servicios prestados.

NOVENA: El precio del Transporte deberá pagarse en origen salvo convenio entre las partes de pago destino. Cuando el transporte se hubiera concertado por cobrar, la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DÉCIMA: El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte en los siguientes casos: a) Cuando se trate de cargas que por su naturaleza peso volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado. b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero si ordene la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Para el caso que el "Remitente" contrate carro por entero (se entiende por "Carro por Entero" cuando la totalidad de la carga es propiedad de uno solo "Remitente" y/o "Destinatario"), este aceptara la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la corresponsabilidad que contiene el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitente" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumpla con el peso y dimensiones establecidos en la NOM-012-SCT-2-2008, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransportes que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal. Para el caso de *incumplimiento e inobservancias a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones por parte del "Remitente"*, este será responsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Comunicación y Transporte y la Policía Federal Preventiva imponga al "Transportista" por cargar las unidades con exceso de peso.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de pérdida, daño o robo de la mercancía transportada el "Transportista" cuenta con una póliza de Seguro que cubrirá el valor declarado por el "Remitente" de las mercancías objeto del contrato, seguro por el cual el "Transportista" realizará el cargo correspondiente al "Remitente". Cuando el usuario no declare el valor de la mercancía; la responsabilidad quedara limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo general vigente del Distrito Federal, por tonelada o por parte proporcional que corresponda tratándose de embarques de menor peso. Si el "Remitente" no asegura y ocurre caso fortuito, la pérdida de la mercancía es responsabilidad entera del "Remitente".

DÉCIMA TERCERA: Si al momento de la entrega resulta algún faltante o avería el "Remitente" o "Destinatario" deberá hacerla constar en ese acto en la Guía de Embarque y formular su reclamación por escrito al "Transportista" dentro de las 24 horas siguientes, reclamación que se contestará dentro de los 15 días hábiles.

DÉCIMA CUARTA: En caso de incumplir por cualquier de las partes del presente contrato se establece como pena convencional el pago del 5% del valor del servicio prestado.

DÉCIMA QUINTA: El "Transportista" esta exento de las responsabilidades por pérdida, retraso en la entrega o daño causado en el "Envío" en los siguientes casos: a) Por vicios propios del mismo. b) Por embalajes inadecuados. c) Cuando el "Envío" por su propia naturaleza sufra deterioro o daño total o parcial. d) Por la ambigüedad, falta de exactitud, falsedad de las declaraciones y/o instrucciones, proporcionada por el "Remitente" y/o "Destinatario" del "Envío". e) Por acto de guerra, huelga, motines, disturbios, caso fortuito, fuerza mayor. f) Por daño eléctrico o magnético, borradura o cualquier otro daño a información e imágenes eléctricas, fotográficas o grabadas en cualquier otro tipo. g) Por disposición de las autoridades competentes o de cualquier otro motivo razonable fuera del control del "Transportista".

DÉCIMA SEXTA: En todos los casos se entenderá que el "Remitente" y/o "Destinatario" no aceptan que se ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios la información proporcionada por el motivo del presente contrato y que no acepta que le envíen publicidad sobre



"REFRIGERADOS KUKULCAN"

R.F.C. : RKU110311IW7

Regimen fiscal: (624)Coordinados

Calle: CENTRAL DE ABASTOS MZA 4 No. LT 5 Int: BODEGA 113, Col. SMZA 301, CP: 77536, BENITO JUAREZ, QUINTANARO, MEXICO

Expedido en: 77560

Tel: (0155) 5390-4847 5390-4889

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL

F0000122891 Fecha 2024-01-22T08:30:15

Folio fiscal: 191FAECA-5AA2-4C92-9CF4-C5AD253D6737

Facturado a: MAR000216AP7

MARINTER

Calle: PASEO DE LAS JACARANDAS No. 328, Col. SANTA MARIA INSURGENTES, CP: 06430, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, Teléfono: 19-

Enviar a Calle: CENTRAL ABASTECEDORA DAC

CFDI OCC 16 Tipo: (I)Ingreso

Uso de CFDI: (G03)Gastos en general.

Forma de pago: (99)Por definir

Metodo de Pago (PPD)Pago en parcialidades o diferido

Cuenta

Fecha y hora de certificación: 2024-01-22T08:30:22

Cantidad	Unidad	Descripción	% Desc	P/U	Importe
335.00	E48	Servicio 78101800 Flete	0.00	6.0500	2,026.75
335.00	E48	Servicio 78101800 Maniobras en flete	0.00	0.4400	147.40
1.00	E48	Servicio 78101800 Entrega a domicilio	0.00	1,540.0000	1,540.00

ABARROTES F-564035 SERVICIO MEXICO-CANCUN

Subtotal	3,714.15
Descuento	0.00
RET IVA	-81.07
IVA al 16%	594.26
Total	4,227.34

CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE 34/100 M.N.



OCC-17921

Cajas: 44

Peso: 335 Kg

Fecha de Embarque: 18/01/2024

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000504201186

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000702693654

Sello digital del CFDI:

PmiTlgAMWg/LZblz6RoSv/qEiEnOoOwNkauMm4Allwykf7cEQsArCMH+IoRN5CEQWE/1aiAsv4U8QDeLkUQRh6PegHYHi4OxPfclxbm+hQFCd1GMQLNge1ep6xgOA7KHFTy2uaJnZE88c1TCYveSK+J/HB96K7Imj7alRXB5OgR4K1kUhHoWTyW30U87OOCY4K6B8WU

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[1.1]191FAECA-5AA2-4C92-9CF4-C5AD253D6737[2024-01-22T08:30:22]TSP080724QW6[PmiTlgAMWg/LZblz6RoSv/qEiEnOoOwNkauMm4Allwykf7cEQsArCMH+IoRN5CEQWE/1aiAsv4U8QDeLkUQRh6PegHYHi4OxPfclxbm+hQFCd1GMQLNge1ep6xgOA7KHFTy2uaJnZE88c1TCYveSK+J/HB96K7Imj7alRXB5OgR4K1kUhHoWTyW30U87OOCY4K6B8WU

Sello digital del SAT:

rS8i0DAhDFKf6FcmAEor5xfYqR4FkRaJBAYmqqlbjz1c+OffWeeq/Ug8HX4yne5g4f+NUPC0L1vqF1fTnFsdpl38AOzmXQqOlgmwDjGuFrnd+NxZwg5qpqXKZXv/eu+kwPACAhCozt1EtxT4WfeugGPLEhnnkQ2SwBx0uNmZeuJAf0mf5pGStGY4t4cko6b1H6

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"